 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-001
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 13-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 3

CONCEPTO

PARA: **VALERIA CHANTRÉ OROZCO**
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

DE: **Dirección Jurídica**

ASUNTO: **Publicación de comunicados de prensa de los concejales**

CONCEJO DE BOGOTÁ 15-06-2022 04:29:02 Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE8318 O 1 Fol:3 Anex:0 ORIGEN: Origen: Sd:152 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F DESTINO: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES/CHANTRÉ OROZCO ASUNTO: 10.CONCEPTO PUBLICACIÓN DE COMUNICADOS DE PRENSA D OBS: CDA-ALA
--


En cumplimiento de las funciones asignadas a esta dirección, mediante el Acuerdo 492 de 2012 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo de Bogotá, atentamente resuelvo su consulta formulada mediante memorando 2022IE6792 del 16 de mayo de 2022.

1. SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante el referido memorando referenciado en el asunto, la jefe de la oficina asesora de comunicaciones manifiesta:

“El pasado 14 de mayo se recibió solicitud del Honorable Concejal Carlos Carrillo de publicar en la página web de la Corporación un comunicado de prensa (anexo #1), el cual una vez revisado se determinó que incumplía con los parámetros establecidos en el “Manual de procedimiento para comunicaciones internas y externas del proceso de Comunicaciones e información -Código: CMI-PR-001-” (anexo #2), específicamente con la política de operación No. 5 que dice: *“En ningún caso se publicará ni difundirá en los medios de comunicación institucionales internos y externos, información que denigre de la entidad o de alguno de sus miembros, así como de artículos que contengan palabras, fotografías, audio o videos de carácter ofensivo, o pretenda utilizar dichos medios para beneficio personal o particular”*; así como con el numeral 5.5 “Comunicados de prensa de Concejales” sub numeral 5.5.2 “Verificar riesgos de corrupción” en el punto de control número 6 (PC6) relacionado con el “Mapa de Riesgos del Proceso de Comunicaciones e Información” se (anexo #3).

En dicho mapa de riesgos se establece un riesgo Político cuya causa es: *“Intención de un tercero de utilizar el prestigio de la Corporación, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, para favorecer sus intereses personales. Alta exposición y fácil acceso a la Corporación de los actores externos”*; cuya descripción del Riesgo es *“Manejo inadecuado de divulgación de la información, a través de la Corporación, para favorecer a un tercero”*; y cuya descripción del control es *“El Jefe de la Oficina de Comunicaciones con su equipo, cada vez que solicitan la publicación de un comunicado (en página web o redes sociales), revisan el contenido a publicar, y en caso de encontrar sesgos favorables a terceros se le informa al solicitante por medio del correo electrónico institucional que no es posible publicar su comunicado, de no aceptar ajustarlo se pide un concepto a la Dirección Técnico Jurídica”*.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-001
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 13-Jun-2019
		PÁGINA 2 DE 3

Esta oficina indicó en primera instancia al jefe de prensa del Concejal que dicho Comunicado no se podría publicar en la página web de la Corporación, debido a que en su redacción infringía lo indicado anteriormente del Manual de procedimiento, así como del Mapa de riesgos. Posteriormente el comunicado fue publicado, previa reclamación del HC Carlos Carrillo.

Puesto que se requiere determinar, si dicho comunicado efectivamente infringe los procedimientos de publicación establecidos y proceder a su desmonte de la página web, atentamente solicito su colaboración y concepto al respecto.”

2. PROBLEMA JURÍDICO

¿Cuáles comunicados de prensa de los concejales no deben ser publicados por la Oficina Asesora de Comunicaciones?

3. CONSIDERACIONES


De conformidad con el Acuerdo 492 de 2012, a la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo de Bogotá, D.C., le corresponde, entre otras funciones: “2. *Responder por la divulgación y prensa de las actividades de la Corporación, (...)*” y “3. *Socializar toda la información que se genere dentro del Concejo: información primaria, información secundaria y sistemas de información.*”

Esa misma dependencia es la responsable del proceso estratégico denominado Comunicaciones e Información, cuyo objetivo es el de “*Divulgar la información tanto interna como externa generada en la Corporación, hacia la ciudadanía, los diferentes grupos de interés y los usuarios internos, garantizando un correcto flujo y acceso a la misma y contribuyendo así, a la proyección y posicionamiento de la imagen institucional*”.

Del referido proceso hace parte el procedimiento para comunicaciones internas y externas¹, el cual contempla dentro de sus actividades la publicación de comunicados de prensa de los honorables concejales, actividad esta que debe realizarse con apego a las políticas de operación del procedimiento, entre estas la política número 5 que establece: “*En ningún caso se publicará ni difundirá en los medios de comunicación institucionales internos y externos, información que denigre de la entidad o de alguno de sus miembros, así como de artículos que contengan palabras, fotografías, audio o videos de carácter ofensivo, o pretenda utilizar dichos medios para beneficio personal o particular*”.

Ahora bien, mediante circular con radicado 2022IE7007 del 20 de mayo de 2022, la Mesa Directiva de la Corporación impartió directrices sobre la publicación de comunicados de prensa o boletines de los concejales en las plataformas digitales de la Corporación (página web y redes sociales). Allí se indicó que “*La Oficina Asesora de Comunicaciones no publicará boletines y/o comunicados de prensa en donde se realicen afirmaciones en*

¹ Procedimiento CMI-PR-001, aprobado el 23 de noviembre de 2021 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo de Bogotá, D.C.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-001
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 13-Jun-2019
		PÁGINA 3 DE 3

beneficio propio, de terceros o que dañen la imagen del Concejo de Bogotá ante la opinión pública y la ciudadanía en general. Tampoco serán publicados aquellos que tomen parte en debates políticos o de índole similar.” y que “(...) ningún concejal podrá faltar al respeto al Concejo de Bogotá, a la mesa directiva o a sus colegas o funcionarios, así como faltar a las normas y reglas de ética contenidas en el reglamento interno. De igual forma, el código general disciplinario prohíbe a todo servidor público proferir expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier persona.”

De acuerdo con lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones solo debe publicar aquellos comunicados de prensa o boletines de los concejales que se ajusten a las políticas de operación del procedimiento para comunicaciones internas y externas, así como a las directrices dadas por la Mesa Directiva mediante la Circular del 20 de mayo de 2022, aspectos estos que debe verificar previamente a realizar la respectiva publicación.

4. CONCLUSIONES

De conformidad con las razones expuestas, revisado el comunicado del concejal Carlos Carrillo, titulado “*La elección del Contralor es una transacción burocrática*”, el cual fue publicado en la página web de la Corporación el 15 de mayo de 2022, esta Dirección Jurídica no advierte que el mismo denigre de la Corporación o dañe su imagen ante la opinión pública y la ciudadanía en general, sino que se trata de un punto de vista personal sobre un asunto que tramitó en su momento el Concejo de Bogotá. Por tanto, la Oficina Asesora de Comunicaciones al publicar tal comunicado actuó conforme con el procedimiento para comunicaciones internas y externas.

La presente consulta se absuelve en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, según el cual los conceptos expedidos por quienes cumplen funciones administrativas constituyen simplemente un criterio orientador.

Cordialmente,


 Firmado digitalmente
 por ROBERTO JOSE
 FUENTES FERNANDEZ

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Jurídico

Proyectó: César Delgado, Dirección Jurídica 